

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 19046** *ORDEN de 18 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso número 192/1986 interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de doña Herminia Paramio Roca.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Consuelo Rodríguez Chacón en nombre y representación de doña Herminia Paramio Roca, contra la desestimación tácita de la petición de indemnización de daños y perjuicios formulada por la mencionada recurrente ante el Ministerio de Justicia por un importe de un millón de pesetas, como consecuencia del anormal funcionamiento de la Justicia, habiendo sido parte, en representación de la Administración el Abogado del Estado, versando el recurso sobre la procedencia de la indemnización denegada, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 21 de julio de 1989 cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la señora Paramio Roca contra la desestimación tácita de la reclamación de daños y perjuicios dirigida al Ministerio de Justicia por funcionamiento anormal de la Justicia en 15 de enero de 1986, debemos declarar la disconformidad jurídica del mencionado acto presunto y su nulidad en lo necesario; declarar haber lugar a conceder a la recurrente una indemnización de daños y perjuicios de 620.000 pesetas, cantidad ésta en la que se considera englobada la de 600.000 pesetas reconocida a favor de la recurrente por la resolución del Ministerio de Justicia de 16 de diciembre de 1988; y en cuanto la reclamación no ha sido estimada, debe la misma tenerse por desestimada y a la Administración por absuelta de las pretensiones contra ella actuadas. No se hace especial pronunciamiento de condena respecto de las costas causadas en este recurso.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de junio de 1990

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 19047** *ORDEN 413/38233/1990, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 25 de noviembre de 1989 en el recurso número 316.974 interpuesto por don Rafael Domínguez Fernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre continuidad en el servicio activo en el Ejército.

Madrid, 31 de enero de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército).

- 19048** *ORDEN 413/38234/1990, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 13 de noviembre de 1989 en el recurso número 316.139 interpuesto por don Cecilio Guillermo Guisado Pintado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos desestimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento y percepción de haberes como mutilado.

Madrid, 31 de enero de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

- 19049** *ORDEN 413/38235/1990, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 7 de diciembre de 1989 en el recurso número 316.997 interpuesto por don Antonio Gavilán Umbría.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.

Madrid, 31 de enero de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército).

- 19050** *ORDEN 413/38236/1990, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 20 de noviembre de 1989 en el recurso número 317.074 interpuesto por don Eduardo Fernández Castro.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos desestimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento y percepción de haberes.

Madrid, 31 de enero de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

- 19051** *ORDEN 413/38237/1990, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada con fecha 13 de febrero de 1989 en el recurso número 949/1986 interpuesto por don Antonio Sepúlveda Solís.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y